



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de ~~NOV~~ MARZO de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencias Gremiales - Año 2018", y

CONSIDERANDO:

I. Que la Secretaria de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se le conceda licencia gremial a los agentes Sebastián C. Vega -de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia-, Pedro N. Pérez -del Juzgado Federal de Viedma-, Horacio M. Marchesini -del Juzgado Federal de Mercedes-, Juan Pedro García -del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas- y Marco Boni -del Juzgado Federal de Río Cuarto-.

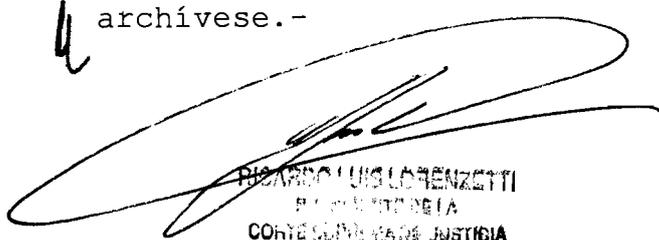
II. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, los días 12 y 13 de marzo del año en curso, a los agentes consignados en el considerando primero de la presente.

Regístrese, hágase saber a las cámaras respectivas, a la U.E.J.N. y oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION